



Cerro Sombrero, 21 de agosto de 2020.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 386/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2020, por la directora de la Secplan, doña Madalen Malarée Gardiazabal, para decretar designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-3-LP20, "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL**".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 334 de fecha de 2020, que corrige las corrige Bases Administrativas Especiales de la Licitación N° 3865-3-LP20, BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 31 de julio de 2020. que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación N° 3865-3-LP20, BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N.º 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios y funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1ºAUTORIZÁSE, la designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-3-LP20, "**CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL**", la que estará conformada por: Madalen Malareé, Directora de SECPLAN, Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, Claudia Reidel, Apoyo de Secplan y Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, la cual se realizará el día martes 25 de agosto de 2020, a las 10:00 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, y al interesado y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZILLO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1905851-58bee0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>